

ANEXO 1

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FORMATO DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”

BITÁCORA DE CAMBIOS

Modificada al 19 de agosto del 2019

1 Incluye códigos en la nota 10, para sustituir la factura electronica de compra (FEC)

Cambio 22/03/2019 versión 4.3, Rige a partir del 1 de julio del 2019 a partir de dicha fecha se deroga la Versión 4.2,y únicamente se podrá utilizar la versión 4.3.

Condición de Campos

1. Se Incluye en condición de los Campos el código “04 = Inexistente”.
2. Se incluye las abreviaturas para los tipos de comprobante “Factura Electrónica de Exportación” y “Factura Electrónica de Compra”

Datos de encabezado

3. Se agrega el campo “Código de la actividad económica.
4. Se amplía el tamaño de los caracteres del nombre tanto para el emisor como para el receptor.
5. Se amplía el tamaño de los caracteres del campo “Otras señas”.
6. Se incluye el campo “Otras señas Extranjero”.

Detalle de la mercancía o servicio prestado

7. Se modifica el nombre del campo “Detalle de servicio”.
8. Se agrega el campo de “Partida Arancelaria”, para la Factura de Exportación.
9. Se agrega el campo “Código de Producto/servicio “y se incluye la Nota 17 relacionada a dicho campo.
10. Se amplía el tamaño del campo “Detalle”.
11. Se amplía el campo “Descuentos” con el fin de permitir un máximo de 5 repeticiones de descuentos.
12. Se agrega el campo “Base Imponible”, para contribuyentes con cálculos especiales.
13. Se modifica el contenido de la nota 8 y se eliminan las exenciones de la tabla.
14. Se convierte en obligatorio el campo de código de impuesto y se incluye la nota 8.1 de “Tarifas y Códigos”.
15. Se incluye el campo denominado “Factor del impuesto” para aquellos productos que posean un factor para el cálculo del impuesto.
16. Se amplía la descripción del campo “Monto”, para explicar el cálculo del mismo.
17. Se agrega el campo “Monto de impuesto de exportación”.
18. Se amplían los tamaños de los campos “Número de documento” y “Nombre de la Institución” para el nodo de exoneraciones.
19. Se modifica el cálculo del campo denominado “Monto del Impuesto Exonerado”.
20. Se agrega el campo “Impuesto Neto” para el apartado de exoneración, así como su respectivo cálculo.
21. Se agrega el nodo de “Otros Cargos” y se incluye la Nota 16 relacionada a dicho campo.

Resumen de la factura/Total de la Factura

22. Se convierte el campo “Código de la moneda” y “Tipo de cambio” en un campo complejo denominado “Código y tipo de moneda”.
23. Se incluye el campo “Total de servicios exonerados de IVA”.

24. Se incluye el campo "Total de mercancías exoneradas de IVA".
25. Se incluye el campo "Total servicios exonerados del IVA."
26. Se incluye el campo "Total IVA Devuelto".
27. Se incluye el campo "Total Otros cargos".

Mensaje del Obligado Tributario para la confirmación.

28. Se agrega el formato de las cédulas.
29. Se incluye el campo "Código de la actividad económica".
30. Se incluye el campo "condición del IVA", así como la nota 18".
31. se incluye el campo "Monto del impuesto acreditar".
32. se incluye el campo "Monto total del gasto a aplicar".

Otros cambios

33. Se modifica el contenido de las siguientes notas: Nota 5, Nota 8, Nota 10, Nota 10.1, Nota 15.
34. Se agregan las notas: Nota 8.1, Nota 16, Nota 17, Nota 18.

NOTA: Así mismo, se modificó el artículo 4º de la resolución N° DGT-R-48-2016 de las 08:00 horas del día 7 de octubre de 2016, inciso "c" y se incluyen los siguientes códigos:

| | |
|------------------------------------|----|
| Factura electrónica de compra | 08 |
| Factura electrónica de exportación | 09 |

Cambio 17/07/2017 versión 4.2 (Rige a partir del 1 de octubre del 2017)

1. Se modifica el catálogo de impuestos incluyendo el Impuesto Específico al Cemento.
2. se incluye el uso de caracteres especiales para el correo electrónico.

Se realizan los siguientes ajustes.

- Se incorpora márgenes de error en los decimales, para que aquellos contribuyentes cuyos sistemas funcionan con dos decimales puedan seguir trabajando sin ningún problema aplicando el método de redondeo a dos decimales, tanto para la versión 4.1 como 4.2.
- se permite para la facturación de bonificaciones ingresar en el campo "Subtotal" el valor "0", con el fin de no cobrar el producto al cliente, pero si facturar el impuesto de ventas, tanto para la versión 4.1 como 4.2.

Cambios 20/02/2017 (Resolución DGT-R-13-2017) versión 4.1

1. Se modifica el campo de cantidad a 3 decimales.

2. Se ajusta la versión del XAdES EPES a v1.3.2 o superior.
3. Se corrige la cardinalidad del dato tarifa en el ImpuestoType para que sea 1 a 1.
4. Se agrega aclaración para interpretar el anidamiento en las tablas, caracteres >.

Cambios 07/10/2016 (Resolución DGT-R-48-2016) versión 4.0

1. Se unifica en una única tabla las estructuras de los comprobantes electrónicos (Factura, Tiquete, Nota de crédito y Nota de débito).
2. Se amplía las líneas de detalle en el apartado "detalle de la mercancía o servicio prestado" de la factura electrónica a un máximo de 1000 líneas.
3. Se agrega el nodo de clave numérica de 50 dígitos.
4. Se incluye la lista de los códigos de impuesto.
5. Se modifica la estructura del consecutivo de la numeración, a veinte dígitos alfanuméricos.
6. En documentos de referencia se incluye el comprobante emitido en contingencia.
7. Se incluye un nodo para Exoneraciones o Compras Autorizadas.
8. Se incluye la estructura de mensajes de aceptación o rechazo.
9. Se elimina las estructuras XML de la información electrónica de compras y ventas.
10. Se incorpora el nodo de provincia, cantón, distrito y barrio. Se adjunta tabla de la división territorial.
11. Se incorpora la tabla de unidades de medida.
12. Se agrega la columna denominada "Descripción" en la estructura, para una mayor claridad.
13. Se agrega el nodo de plazo del crédito y la nota para dichos plazos.
14. Se agrega el nodo de tipo de identificación.

Cambios 22/07/2011

1. Se introduce el tiquete electrónico para que opere en los puntos de venta.
2. Se limita las líneas de detalle en la factura electrónica a un máximo de 60 líneas y en el tiquete electrónico a un máximo de 1000 líneas de detalle.
3. Se incluye la sección de "firma digital" para hacer obligatorio el uso de la firma digital en la factura electrónica, tiquete electrónico, aceptación y rechazo, información electrónica de ventas, compras y ventas/compras.
4. Se incluye en la sección del receptor el campo opcional de identificación del extranjero en la factura electrónica, tiquete electrónico y en la información electrónica de ventas.
5. Se crea el anexo 3.

I. INTRODUCCIÓN

En la definición del contenido del presente documento, se ha considerado tanto la necesidad desde el punto de vista tributario, como comercial. El objetivo es tener un documento que sea un instrumento adecuado para el respaldo de la transacción, desde el punto de vista de las partes y que contenga la información que se requiere para efectos de un control tributario efectivo. En este anexo se describe el formato electrónico de los comprobantes electrónicos (factura electrónica, tiquete electrónico, nota de crédito electrónica y nota de débito electrónica), así como el formato de los mensajes de confirmación.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FORMATO DE LOS COMPROBANTES ELECTRÓNICOS

La Dirección General de Tributación (DGT) ha decidido que el formato en que se generarán los documentos tributarios electrónicos sea XML (Extensible Markup Language) o Lenguaje Extensible de "Etiquetado". Este metalenguaje proporciona una forma de aplicar etiquetas para describir las partes que componen un documento, permitiendo además el intercambio de documentos entre diferentes plataformas.

El tipo de información puede ser alfanumérica, en estos tipos de información el tamaño indicado es el largo máximo. En la información alfanumérica, algunos caracteres como '&' y '<' tienen un significado especial para XML y deben ser reemplazados por la secuencia de escape que el estándar define para dichos caracteres. El algoritmo de Canonicalización debe ser de la versión C14n-20010315. En la información de tipo numérica, los decimales se separan con punto y no debe separarse los miles con carácter alguno. Adicionalmente, se debe de utilizar el siguiente método de redondeo:

- Cuando el dígito es menor que 5 y el siguiente decimal es menor que 5, el anterior no se modifica.
Ejemplo: 20,203512. Redondeando a 5 decimales se debe tener en cuenta el sexto decimal: 20,203512 \approx 12,20351.
- Cuando el dígito es mayor o igual que 5 y el siguiente decimal es mayor o igual que 5, el anterior se incrementa en una unidad.
Ejemplo: 20,203518. Redondeando a 5 decimales se debe tener en cuenta el sexto decimal: 20,203518 \approx 20,20352

La modalidad tecnológica de transmisión del documento electrónico, desde el emisor al receptor electrónico, debe ser acordada entre ambos, respetando el estándar establecido por la DGT. Toda corrección de un documento electrónico debe ser realizada vía nota de crédito o débito electrónica ya que no se permite la modificación ni la eliminación del mismo.

Los comprobantes electrónicos están constituidos por las siguientes partes:

- a) **Datos de encabezado:** corresponden a la versión, numeración e identificación del documento electrónico, condiciones de la venta, información del emisor y la información del receptor.
- b) **Detalle de la mercancía o servicio prestado:** En esta parte se debe detallar una línea por cada artículo, especificando cantidad, valor, impuestos adicionales y valor neto, así como descuentos y recargos que afectan al total del documento y que no se requiere especificar individualmente, así como el monto total de la transacción.
- c) **Resumen del comprobante /Total de comprobante:** Corresponde a la totalización de los montos del comprobante electrónico.
- d) **Información de referencia:** Se deben detallar la razón y/o los documentos de referencia, por ejemplo se debe identificar la factura que se está modificando con una nota de crédito o de débito; y en el caso de comprobantes electrónicos que sustituyen comprobantes físicos emitidos por contingencia, se debe hacer referencia al comprobante provisional.
- e) **Otros:** comprende la información requerida para las relaciones de comercio electrónico entre las partes, que no contravenga lo establecido en la presente resolución.
- f) **Mecanismo de seguridad:** En esta sección se debe incluir la firma digital o el método de seguridad emitido por el Ministerio de Hacienda sobre todo el documento, para garantizar la integridad del mismo.

Nota: Solamente se permite el uso de un mecanismo de seguridad a la vez, no obstante si el obligado tributario por su giro comercial decide pasarse de un método de seguridad a otro puede hacerlo.

El formato para los documentos electrónicos es único, así como en su forma electrónica o impresa, lo que los diferencia es la obligatoriedad de los campos según el tipo de documento. Adicionalmente, este documento contempla el formato de los archivos XML de confirmación (aceptación y rechazo) de los comprobantes electrónicos.

Condición de los campos

Los códigos que se utilizarán en cada uno de los campos según el comprobante electrónico a utilizar, son los siguientes:

1: **Dato obligatorio.** El dato debe estar en el documento siempre, independiente de las características de la transacción.

2: **Dato condicional.** El dato no es obligatorio en todos los documentos, pero pasa a ser obligatorio en determinadas operaciones si se cumple una cierta condición.

Por ejemplo:

- Si hay descuentos o recargos, éstos deben estar registrados porque en caso contrario los montos del documento son inconciliables, en relación con los montos netos, impuesto de ventas y Total.
- La información se encuentra condicionado a la existencia de la misma como por ejemplo impuestos de venta en un servicio o nombre comercial.
- Si en la factura se encuentra el dato el mismo debe de existir en las notas de crédito y débito.

3 **Opcional.** Si la persona lo desea puede indicarlo

4 **Inexistente.** No debe de ser utilizado, por ejemplo, exoneraciones en el tipo de comprobante "Factura electrónica de Exportación".

En la condición de los campos, se utilizan los encabezados:

- **FE:** Factura Electrónica
- **FEE:** Factura Electrónica Exportación
- **FEC:** Factura Electrónica Compra
- **TE:** Tiquete Electrónico
- **NC:** Nota de Crédito
- **ND:** Nota de Débito

Cada tipo de comprobante electrónico tiene su respectivo XML Schema y su etiqueta. Ver nota 2.

a) Datos de encabezado:

| Etiqueta | Nombre | Tipo | Tamaño | Descripción | Condición del Campo | | | | | |
|----------|--------|------|--------|-------------|---------------------|-----|-----|----|----|----|
| | | | | | FE | FEE | FEC | TE | NC | ND |

| Etiqueta | Nombre | Tipo | Tamaño | Descripción | Condición del Campo | | | | | |
|-----------------------|--|-------------|--------|---|---------------------|-----|-----|----|----|----|
| | | | | | FE | FEE | FEC | TE | NC | ND |
| CodigoActividad | Código de la Actividad Económica | String | 6 | Se debe de indicar el código de la actividad económica a la cual corresponde el comprobante electrónico, en caso de contar con más de una actividad económica se debe de ingresar el código de la actividad principal. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Clave | Clave del comprobante | String | 50 | Debe cumplir con la estructura con respecto a tamaño y posición de los campos, tal como se establece en la resolución. Es un campo fijo de cincuenta posiciones y se tiene que utilizar para la consulta del código QR. Solo permite ingresar números. Ver nota 1 Ver nota 4.1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| NumeroConsecutivo | Numeración consecutiva del comprobante | String | 20 | Es un campo fijo de veinte posiciones. Solo permite ingresar números. Ver notas 1 y 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| FechaEmision | Fecha de Emisión del comprobante | DateTime | | Tipo de dato de fecha y hora, basado en el estándar RFC3339 sección 5.6, tipo "date-time". Formato: YYYY-MM-DDThh:mi:ss[Z (+ -)hh:mm] Ejemplo: 2016-09-26T13:00:00+06:00 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Emisor | Emisor del comprobante | ComplexType | | Tipo complejo que contiene los datos del emisor del comprobante | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| > ¹ Nombre | Nombre o razón social del Emisor | String | 100 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| > Identificacion | | ComplexType | | Tipo complejo que contiene los datos de identificación del emisor | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| > > ² Tipo | Tipo de identificación del emisor | String | 2 | Es un campo fijo de dos posiciones. Este campo será de condición obligatoria, cuando se posea información en el nodo "Número de cédula física/jurídica/NITE/DIMEX emisor" Ver nota 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

¹ Cada caracter > se debe interpretar como un nivel de anidamiento. Por ejemplo: nombre es un elemento dentro de Emisor.

² En este caso, Tipo es un elemento dentro de Identificacion, el cual a su vez es un nodo de Emisor. Para mayor claridad referirse al schema.

| Etiqueta | Nombre | Tipo | Tamaño | Descripción | Condición del Campo | | | | | |
|-------------------|--|-------------|--------|--|---------------------|-----|-----|----|----|----|
| | | | | | FE | FEE | FEC | TE | NC | ND |
| >> Numero | Número de cédula física/jurídica/NITE/DIMEX del emisor | String | 12 | El contribuyente debe estar inscrito ante la Administración Tributaria. Este campo será de condición obligatoria, cuando se posea información en el nodo "Tipo de identificación del emisor." Formato: La "Cédula física" debe de contener 9 dígitos, sin cero al inicio y sin guiones La "cédula de personas Jurídicas" debe contener 10 dígitos y sin guiones El "Documento de Identificación Migratorio para Extranjeros (DIMEX)" debe contener 11 o 12 dígitos, sin ceros al inicio y sin guiones El "Documento de Identificación de la DGT (NITE)" debe contener 10 dígitos y sin guiones. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| > NombreComercial | Nombre comercial emisor | String | 80 | En el caso que se cuente con nombre comercial debe indicarse. Es opcional | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| > Ubicacion | | ComplexType | | Tipo complejo que contiene el detalle de una ubicación | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >> Provincia | Provincia | String | 1 | Ver nota 14 y 7. Únicamente permite números. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >> Canton | Cantón | String | 2 | Ver nota 14 y 7. Únicamente permite números. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >> Distrito | Distrito | String | 2 | Ver nota 14 y 7. Únicamente permite números. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >> Barrio | Barrio | String | 2 | Ver nota 14 y 7. Únicamente permite números. | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| >> OtrasSenas | Otras señas | String | 250 | Debe de indicarse lo más exacta posible. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| > Telefono | | ComplexType | | Tipo complejo para un número telefónico. Es opcional. | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| >> CodigoPais | Código del País | Integer | 3 | En el caso que se cuente con un número de teléfono debe indicarse. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >> NumTelefono | Número telefónico | Integer | 20 | En el caso que se cuente con un número de teléfono debe indicarse. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| > Fax | | ComplexType | | Tipo complejo para un número de fax. Es opcional. | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |

| Etiqueta | Nombre | Tipo | Tamaño | Descripción | Condición del Campo | | | | | |
|---------------------|--|-------------|--------|--|---------------------|-----|-----|----|----|----|
| | | | | | FE | FEE | FEC | TE | NC | ND |
| >>CodigoPais | Código del País | Integer | 3 | En el caso que se cuente con un número de fax debe indicarse. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >>NumTelefono | Número telefónico | Integer | 20 | En el caso que se cuente con un número de fax debe indicarse. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| > CorreoElectronico | Dirección del correo electrónico del emisor | String | 160 | Debe cumplir con la siguiente estructura: ^\\s*(([^\<>@\\[\\]\\.,:;\\s@\\ "]+ [^\<>@\\[\\]\\.,:;\\s@\\ "]+)*)([\\ ".+\\ "]) @([^\<>@\\[\\]\\.,:;\\s@\\ "]+ \\.)+[^\<>@\\[\\]\\.,:;\\s@\\ "]{0,1})\\s*\$ | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Receptor | Receptor del comprobante | ComplexType | | Tipo complejo que contiene los datos del receptor del comprobante | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 |
| > Nombre | Nombre o razón social del Receptor | String | 100 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| > Identificacion | | ComplexType | | Tipo complejo que contiene los datos de identificación del receptor | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 |
| >> Tipo | Tipo de identificación del receptor | String | 2 | Es un campo fijo de dos posiciones. Este campo será de condición obligatoria, cuando se posea información en el nodo "Número de cédula física/jurídica/NITE/DIMEX receptor Ver nota 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >> Numero | Número de cédula física/jurídica/NITE/DIMEX del receptor | String | 12 | Este campo será de condición obligatoria, cuando se posea información en el nodo "Tipo de identificación del receptor. Formato: La "Cédula física" debe de contener 9 dígitos, sin cero al inicio y sin guiones La "cédula de personas Jurídicas" debe contener 10 dígitos y sin guiones El "Documento de Identificación Migratorio para Extranjeros (DIMEX)" debe contener 11 o 12 dígitos, sin ceros al inicio y sin guiones El "Documento de Identificación de la DGT (NITE)" debe contener 10 dígitos y sin guiones. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

| Etiqueta | Nombre | Tipo | Tamaño | Descripción | Condición del Campo | | | | | |
|----------------------------|---|-------------|--------|---|---------------------|-----|-----|----|----|----|
| | | | | | FE | FEE | FEC | TE | NC | ND |
| > IdentificacionExtranjero | Número de identificación en caso de que el receptor sea un extranjero | String | 20 | Este campo será de condición obligatoria, cuando el cliente lo requiera | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| > NombreComercial | Nombre comercial receptor | String | 80 | En el caso que se cuente con nombre comercial debe indicarse. Es opcional | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| > Ubicacion | | ComplexType | | Tipo complejo que contiene el detalle de una ubicación | 2 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| >> Provincia | Provincia | String | 1 | Ver nota 14 y 7. Únicamente permite números. | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >> Canton | Cantón | String | 2 | Ver nota 14 y 7. Únicamente permite números. | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >> Distrito | Distrito | String | 2 | Ver nota 14 y 7. Únicamente permite números. | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >> Barrio | Barrio | String | 2 | Ver nota 14 y 7. Únicamente permite números. | 2 | | 2 | 2 | 2 | 2 |
| >> OtrasSenas | Otras señas | String | 160 | Debe de indicarse lo más exacta posible. | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 |
| > OtrasSenas Extranjero | Otras señas Extranjero | String | 300 | Campo para incluir la dirección en el extranjero, en caso de requerirlo. | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 |
| > Telefono | | ComplexType | | Tipo complejo para un número telefónico. Es opcional. | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| >> CodigoPais | Código del País | Integer | 3 | En el caso que se cuente con un número de teléfono debe indicarse. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >> NumTelefono | Número telefónico | Integer | 20 | En el caso que se cuente con un número de teléfono debe indicarse. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| > Fax | | ComplexType | | Tipo complejo para un número de fax. Es opcional. | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| >> CodigoPais | Código del País | Integer | 3 | En el caso que se cuente con un número de fax debe indicarse. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >> NumTelefono | Número telefónico | Integer | 20 | En el caso que se cuente con un número de fax debe indicarse. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| > CorreoElectronico | Dirección del correo electrónico del receptor | String | 160 | Este campo será de condición obligatoria, cuando el cliente lo requiera. Debe cumplir con la siguiente estructura: ^\\s*((^<O\\W\\W\\L\\.\\.\\.\\s@\\ \\ "+(\\ ^<O\\W\\W\\L\\.\\.\\.\\s@\\ \\ "+)*)\\ \\ "+\\ \\ ")@((^<O\\W\\W\\L\\.\\.\\.\\s@\\ \\ "+\\ \\)+ ^<O\\W\\W\\L\\.\\.\\.\\s@\\ \\ "+)\\ \\ \\s*\$ | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |

| Etiqueta | Nombre | Tipo | Tamaño | Descripción | Condición del Campo | | | | | | |
|-----------------|-------------------------|--------|--------|---|---------------------|-----|-----|----|----|----|---|
| | | | | | FE | FEE | FEC | TE | NC | ND | |
| | | | | | | | | | | | |
| CondicionVenta | Condiciones de la venta | String | 2 | Es un campo fijo de dos posiciones Ver notas 5 y 7 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| PlazoCredito | Plazo del crédito | String | 10 | Este campo será de condición obligatoria, cuando la venta del producto o prestación de servicio sea a crédito | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| MedioPago {1,4} | Medio de pago | String | 2 | Es un campo fijo de dos posiciones Se puede incluir un máximo de 4 medios de pago. Ver notas 6 y 7 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 |

b) Detalle de la mercancía o servicio prestado

| Etiqueta | Nombre | Tipo | Tamaño | Descripción | Condición del Campo | | | | | | |
|-------------------------|---|-----------------|--------|--|---------------------|-----|-----|----|----|----|---|
| | | | | | FE | FEE | FEC | TE | NC | ND | |
| DetalleServicio | Detalle del Servicio, Mercancía u otro. | ComplexType | | Tipo complejo que agrupa las líneas del detalle. Es de carácter obligatorio cuando el comprobante incorpore al menos una línea de un producto o servicio. | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| > LineaDetalle {1,1000} | Línea de detalle | ComplexType | | Tipo complejo que representa cada línea del detalle de la mercancía o servicio prestado. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >> NumeroLinea | Número de la línea | PositiveInteger | | De 1 a 1000 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >>PartidaArancelaria | Partida Arancelaria | String | 12 | Se convierte en carácter obligatorio cuando se elija el tipo de comprobante “Factura electrónica de exportación” y la misma corresponda a la venta de una mercancía. | 4 | 2 | 4 | 4 | 2 | 2 | 2 |
| ³ >>Codigo | Código de Producto/servicio | String | 13 | Ver nota 17 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |

³ Rige a partir del 01/01/2020; a partir de la fecha indicada anteriormente dicho campo se convierte en “Obligatorio”.
Se estará publicando la lista de códigos de Producto/servicio a partir del 15 de mayo de 2019.

| Etiqueta | Nombre | Tipo | Tamaño | Descripción | Condición del Campo | | | | | |
|--------------------------|---|-------------|--------|---|---------------------|-----|-----|----|----|----|
| | | | | | FE | FEE | FEC | TE | NC | ND |
| >>CodigoComercial {0,5} | | ComplexType | | Tipo complejo para el código de un producto o servicio. Se puede incluir un máximo de 5 repeticiones de códigos de producto/servicio. | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| >>> Tipo | Tipo de Código de producto/servicio | String | 2 | Es un campo fijo de dos posiciones Ver nota 12 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >>>Codigo | Código | String | 20 | | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| >> Cantidad | Cantidad | Decimal | 16,3 | Es un número decimal compuesto por 13 enteros y 3 decimales. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >> UnidadMedida | Unidad de Medida | String | 15 | Ver nota 15 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >> UnidadMedidaComercial | Unidad de Medida Comercial | String | 20 | Nodo utilizado para indicar una unidad de medida que nace del propio giro comercial del establecimiento, no es una cantidad estandarizada de una determinada magnitud física, definida y adoptada por convención o por ley ejemplo "1 Tarima" | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| >> Detalle | Detalle de la mercancía transferida o servicio prestado | String | 200 | Debe describirse el servicio o mercancía. Es de carácter obligatorio cuando el comprobante incorpore al menos una línea de un producto o servicio. Debe de detallarse el tipo de producto o servicio que se brinde. | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 |
| >> PrecioUnitario | Precio unitario | Decimal | 18,5 | Es un número decimal compuesto por 13 enteros y 5 decimales. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >> MontoTotal | Monto total | Decimal | 18,5 | Se obtiene de la multiplicación del campo "cantidad" por el campo "precio unitario". Es un número decimal compuesto por 13 enteros y 5 decimales. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >> Descuento {0,5} | | ComplexType | | Tipo complejo descuento. Se puede incluir un máximo de 5 repeticiones de descuentos, cada descuento adicional se calcula sobre la base menos el descuento anterior. | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| >>> MontoDescuento | Monto de descuentos concedidos | Decimal | 18,5 | Este campo será de condición obligatoria, cuando exista un descuento. Es un número decimal compuesto por 13 enteros y 5 decimales. | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |

| Etiqueta | Nombre | Tipo | Tamaño | Descripción | Condición del Campo | | | | | |
|-------------------------|----------------------------------|-------------|--------|--|---------------------|-----|-----|----|----|----|
| | | | | | FE | FEE | FEC | TE | NC | ND |
| >>> NaturalezaDescuento | Naturaleza descuento del | String | 80 | Este campo será de condición obligatoria, cuando se incluya información en el campo “monto de descuentos concedidos” | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| >> SubTotal | Subtotal | Decimal | 18,5 | Se obtiene de la resta del campo “monto total” menos “monto de descuento concedido”. Es un número decimal compuesto por 13 enteros y 5 decimales. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >> BaseImponible | Base imponible especial | Decimal | 18,5 | Se convierte en obligatorio cuando se seleccione en el campo “Código del impuesto” 07. No es necesario su visualización para la representación gráfica. | 2 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| >> Impuesto {0,∞} | | ComplexType | | Tipo complejo con el detalle del impuesto. Este campo sea de condición obligatoria, cuando el producto/servicio este gravado con algún impuesto. Se pueden utilizar para una misma línea la cantidad de códigos de impuestos que se requieran para cada producto. | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| >>> Codigo | Código del impuesto | String | 2 | Es un campo fijo de dos posiciones. Ver nota 8, Al utilizar el código 07 se debe de utilizar para el cálculo del impuesto el campo denominado “base imponible “y la tarifa. Al utilizar el código 08, se debe utilizar para el cálculo de factor del IVA por el subtotal. | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >>> CodigoTarifa | Código de la tarifa del impuesto | String | 2 | Es un campo fijo de dos posiciones. Ver nota 8.1 Se convierte en obligatorio para los Códigos 01, 07. ^{4, 5} El código debe coincidir con la tarifa asociada al producto (Según catálogo comercial), en caso de disponer de tarifa reducida el receptor de la factura debe de contar con la respectiva autorización para realizar compras con un impuesto reducido o de manera exenta por parte del Ministerio de Hacienda. | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |

^{4, 5} Esta validación rige a partir del 01/01/2020, se estará publicando la lista de códigos de Producto/servicio así como la tarifa a partir del 15 de mayo de 2019.

| Etiqueta | Nombre | Tipo | Tamaño | Descripción | Condición del Campo | | | | | |
|---------------------|-----------------------------------|---------|--------|--|---------------------|-----|-----|----|----|----|
| | | | | | FE | FEE | FEC | TE | NC | ND |
| >>> Tarifa | Tarifa del impuesto | Decimal | 4,2 | <p>Este campo es de condición obligatoria, cuando el producto/servicio este gravado con algún impuesto. ⁵El porcentaje debe coincidir con la tarifa asociada al producto (Según catálogo comercial), en caso de disponer de tarifa reducida el receptor de la factura debe de contar con la respectiva autorización para realizar compras con un impuesto reducido o de manera exenta por parte de la Dirección General de Tributación.</p> <p>Debe de expresarse en porcentaje. Ver nota 8.1</p> | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| >>> Factor IVA | Factor del impuesto | Decimal | 5,4 | <p>Este campo es de condición obligatoria, cuando el producto/servicio posea un factor para su cálculo.</p> <p>Cuando en el código de impuesto se defina IVA Bienes Usados se deberá utilizar este campo con el factor establecido por el Ministerio de Hacienda.</p> | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| >>> Monto | Monto del impuesto | Decimal | 18,5 | <p>a. Este campo será de condición obligatoria, cuando el producto/servicio este gravado con algún impuesto. Se obtiene de la multiplicación del campo “subtotal” por “tarifa del impuesto”.</p> <p>b. En caso de utilizar el factor establecido para el régimen de bienes usados, este campo se obtiene de la multiplicación del factor menos 1 por el subtotal.</p> <p>c. En caso de utilizar el campo “Baseimponible”, este campo se obtiene de la multiplicación “Baseimponible” por la tarifa</p> <p>Es un número decimal compuesto por 13 enteros y 5 decimales.</p> | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >>>MontoExportacion | Monto de impuesto de exportación. | Decimal | 18,5 | Uso exclusivo para exportación | 4 | 2 | 4 | 4 | 2 | 2 |

| Etiqueta | Nombre | Tipo | Tamaño | Descripción | Condición del Campo | | | | | |
|----------------------------|---|-------------|--------|--|---------------------|-----|-----|----|----|----|
| | | | | | FE | FEE | FEC | TE | NC | ND |
| >>> Exoneración | Información de exoneración | ComplexType | | Tipo complejo con detalles de la exoneración. Este campo será de condición obligatoria cuando la venta tenga alguna exoneración. | 2 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| >>>> Tipodocumento | Tipo de documento de exoneración o de autorización. | String | 2 | Es un campo fijo de dos posiciones Ver nota 10.1 y 7 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >>>> NumeroDocumento | Número de documento de exoneración o de autorización | String | 40 | Este campo será de condición obligatoria, cuando se incluya información en el campo “Tipo de documento de exoneración o de autorización” Debe de indicarse tal y como se encuentra en el documento otorgado por la institución incluyendo los guiones. | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >>>> NombreInstitucion | Nombre de institución o dependencia que emitió la exoneración | String | 160 | Este campo será de condición obligatoria, cuando se incluya información en el campo “Tipo de documento de exoneración o de autorización” | 1 | | 1 | | 1 | 1 |
| >>>> FechaEmision | Fecha de emisión del documento de exoneración o de autorización | DateTime | | Este campo será de condición obligatoria, cuando se incluya información en el campo “Tipo de documento de exoneración o de autorización”. Tipo de dato de fecha y hora, basado en el estándar RFC3339 sección 5.6, tipo “date-time”. Formato: YYYY-MM-DDThh:mi:ss[Z(+ -)hh:mm] Ejemplo: 2016-09-26T13:00:00+06:00 | 1 | | 1 | | 1 | 1 |
| >>>> PorcentajeExoneracion | Porcentaje de la Exoneración | Integer | 3 | Este campo será de condición obligatoria, cuando se incluya información en el campo “Tipo de exoneración” Debe de indicarse el porcentaje otorgado de exoneración. | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >>>> MontoExoneracion | Monto del Impuesto Exonerado | Decimal | 18,5 | Este campo será de condición obligatoria, cuando se incluya información en el campo “Tipo de exoneración”. Es un número decimal compuesto por 13 enteros y 5 decimales. Dicho monto se obtiene de la multiplicación del campo “porcentaje de la exoneración” por el campo “Monto del Impuesto”. | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >> ImpuestoNeto | Impuesto Neto | Decimal | 18,5 | Este campo será de condición obligatoria, cuando se incluya información en el campo “Tipo de exoneración”. Es un número decimal compuesto por 13 enteros y 5 decimales. Este monto se obtiene al restar el campo “Monto del | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 |

| Etiqueta | Nombre | Tipo | Tamaño | Descripción | Condición del Campo | | | | | |
|---------------------------|---|-------------|--------|--|---------------------|-----|-----|----|----|----|
| | | | | | FE | FEE | FEC | TE | NC | ND |
| | | | | Impuesto” menos “Monto del Impuesto Exonerado”. Es caso de estar exonerado el 100 % se debe de colocar “0”. | | | | | | |
| >> MontoTotalLinea | Total por línea de detalle | Decimal | 18,5 | Existe dos maneras de obtener el resultado del campo: - Cuando no existe exoneración, se obtiene de la sumatoria de los campos “subtotal”, “monto del impuesto - Cuando posee una exoneración, se obtiene de la sumatoria de los campos “Subtotal”, “Impuesto Neto”. Es un número decimal compuesto por 13 enteros y 5 decimales. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| OtrosCargos | Informacion sobre otros Cargos. | ComplexType | | Tipo complejo. Se puede incluir un máximo de 15 repeticiones, cuando se posean otros cargos que forman parte del costo total de la línea de detalle. | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| > TipoDocumento | Tipo de documento | String | 2 | Ver nota 16 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >> NumeroIdentidadTercero | Número de cédula física/ jurídica/NITE/DIMEX del emisor | String | 12 | Este campo será de condición obligatoria, cuando se seleccione en “tipo de documento” el código 04. Cuando seleccione 04 en tipo de documento y no se cuente con una línea de servicio o producto, no es obligatorio usar la parte b) Detalle de la mercancía o servicio prestado. El ⁶ tercero debe de estar inscrito como contribuyente. Formato: La “Cédula física” debe de contener 9 dígitos, sin cero al inicio y sin guiones La “cédula de personas Jurídicas” debe contener 10 dígitos y sin guiones El “Documento de Identificación Migratorio para Extranjeros (DIMEX)” debe contener 11 o 12 dígitos, sin ceros al inicio y sin guiones El “Documento de Identificación de la DGT (NITE)” debe contener 10 dígitos y sin guiones. | 2 | 4 | 4 | 2 | 2 | 2 |

⁶ Se entenderá como tercero el contribuyente que vende o presta el servicio o mercancía que se está cobrando.

| Etiqueta | Nombre | Tipo | Tamaño | Descripción | Condición del Campo | | | | | |
|-----------------|------------------------------------|---------|--------|---|---------------------|-----|-----|----|----|----|
| | | | | | FE | FEE | FEC | TE | NC | ND |
| > NombreTercero | Nombre o razón social del Receptor | String | 100 | Este campo será de condición obligatoria, cuando se seleccione en “tipo de documento” el código 04. | 2 | 4 | 4 | 2 | 2 | 2 |
| > Detalle | Detalle otros Cargos. | String | 160 | Se debe de indicar la descripción del cargo. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| > Porcentaje | Porcentaje | Decimal | 6,5 | En el caso que el cargo posea un porcentaje o monto para su cálculo se debe de indicar el mismo. | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| > MontoCargo | Monto del cargo | Decimal | 18,5 | Monto total del cargo. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

C) Resumen del comprobante /Total de comprobante.

| Etiqueta | Nombre | Tipo | Tamaño | Descripción | Condición del Campo | | | | | |
|---------------------|---------------------------------|-------------|--------|--|---------------------|-----|-----|----|----|----|
| | | | | | FE | FEE | FEC | TE | NC | ND |
| ResumenFactura | Resumen de la Factura | ComplexType | | Tipo complejo que representa el resumen de la factura. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >> CodigoTipoMoneda | Código y Tipo de Moneda | ComplexType | | Se convierte en obligatorio cuando el comprobante electrónico se exprese en moneda extranjera. | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| >>> CodigoMoneda | Código de la moneda | String | 3 | Ver nota 13 y nota 13.1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 |
| >>> TipoCambio | Tipo de cambio | Decimal | 18,5 | Es un número decimal compuesto por 13 enteros y 5 decimales. | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 |
| > TotalServGravados | Total servicios gravados con IV | Decimal | 18,5 | Este campo será de condición obligatoria, cuando el servicio este gravado con IVA. Es un número decimal compuesto por 13 enteros y 5 decimales. En el caso que exista una exoneración Este campo se obtiene de la multiplicación (1-porcentaje de exoneración) por el monto de la venta. | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| > TotalServExentos | Total servicios exentos de IVA | Decimal | 18,5 | Este campo será de condición obligatoria, cuando el servicio este exento de IVA. Es un número decimal compuesto por 13 enteros y 5 decimales. | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |

| Etiqueta | Nombre | Tipo | Tamaño | Descripción | Condición del Campo | | | | | |
|---------------------------|-------------------------------------|---------|--------|---|---------------------|-----|-----|----|----|----|
| | | | | | FE | FEE | FEC | TE | NC | ND |
| > TotalServExonerado | Total servicios exonerados del IVA | Decimal | 18,5 | Este campo será de condición obligatoria, cuando el servicio esté gravado y se preste a un cliente que goce de exoneración, se debe de indicar el monto equivalente al porcentaje exonerado. Se obtiene de la multiplicación del porcentaje de la exoneración por el monto del servicio. Es un número decimal compuesto por 13 enteros y 5 decimales. | 2 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| > TotalMercanciasGravadas | Total mercancías gravadas con IVA | Decimal | 18,5 | Este campo será de condición obligatoria, cuando la mercancía este gravada con IVA. Es un número decimal compuesto por 13 enteros y 5 decimales. En el caso que exista una exoneración Este campo se obtiene de la multiplicación (1-porcentaje de exoneración) por el monto de la venta. | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| > TotalMercanciasExentas | Total mercancías exentas de IVA | Decimal | 18,5 | Este campo será de condición obligatoria, cuando la mercancía esté exenta de IVA. Es un número decimal compuesto por 13 enteros y 5 decimales. | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| > TotalMercExonerada | Total mercancías exoneradas del IVA | Decimal | 18,5 | Este campo será de condición obligatoria, cuando la mercancía o producto se venda a un cliente que goce de exoneración para la compra de la misma. Se obtiene de la multiplicación del porcentaje de la exoneración por el monto del producto. Es un número decimal compuesto por 13 enteros y 5 decimales. | 2 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| > TotalGravado | Total gravado | Decimal | 18,5 | Se obtiene de la suma de los campos "total servicios gravados con IVA" mas "total de mercancías gravadas con IVA". Es un número decimal compuesto por 13 enteros y 5 decimales. | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| > TotalExento | Total exento | Decimal | 18,5 | Se obtiene de la suma de los campos "total servicios exentos de IVA" mas "total de mercancías exentas de IVA". Es un número decimal compuesto por 13 enteros y 5 decimales. | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| > TotalExonerado | Total exonerado | Decimal | 18,5 | Se obtiene de la suma de los campos "total servicios exonerados de IVA" mas "total de mercancías exoneradas del IVA". Es un número decimal compuesto por 13 enteros y 5 decimales. | 2 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 |

| Etiqueta | Nombre | Tipo | Tamaño | Descripción | Condición del Campo | | | | | |
|--------------------|-----------------------|---------|--------|---|---------------------|-----|-----|----|----|----|
| | | | | | FE | FEE | FEC | TE | NC | ND |
| > TotalVenta | Total venta | Decimal | 18,5 | Se obtiene de la sumatoria de los campos "total gravado", "total exento" y "Total Exonerado". Es un número decimal compuesto por 13 enteros y 5 decimales. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| > TotalDescuentos | Total descuentos | Decimal | 18,5 | Se obtiene de la suma de todos los campos de "monto de descuentos concedidos". Es un número decimal compuesto por 13 enteros y 5 decimales. | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| > TotalVentaNeta | Total venta neta | Decimal | 18,5 | Se obtiene de la resta de los campos "total venta" menos "total descuento". Es un número decimal compuesto por 13 enteros y 5 decimales. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| > TotalImpuesto | Total de impuesto | Decimal | 18,5 | Este campo es de condición obligatoria, cuando existen producto/servicio gravados con algún impuesto en las líneas de detalle el mismo se obtiene de la suma de todos los campos denominados "Monto del impuesto" cuando no posea exoneración más todos los campos "Impuesto Neto" de las líneas que poseen exoneración Es un número decimal compuesto por 13 enteros y 5 decimales. | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| > TotalIVADevuelto | IVA Devuelto | Decimal | 18,5 | Este campo será de condición obligatoria cuando se facturen servicios de salud y cuyo método de pago sea "Tarjeta". Se obtiene de la sumatoria del Monto de los Impuestos pagado por los servicios de salud en tarjetas. Es un número decimal compuesto por 13 enteros y 5 decimales. | 2 | 4 | 4 | 2 | 2 | 2 |
| > TotalOtrosCargos | Total Otros Cargos | Decimal | 18,5 | Este campo será de condición obligatoria, cuando se posean otros cargos. Se obtiene de la suma de todos los campos "Monto del cargo" | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| > TotalComprobante | Total del comprobante | Decimal | 18,5 | Se obtiene de la suma de los campos "total venta neta", "monto total del impuesto" y "total otros cargos" menos "total IVA devuelto", en caso de contar con dichos campos. Es un número decimal compuesto por 13 enteros y 5 decimales. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

d) Información de referencia:

Las referencias se utilizarán para los siguientes casos:

- a) Nota de crédito que elimina un documento de referencia en forma completa.
- b) Nota de débito que elimina una nota de crédito en la referencia en forma completa.
- c) Notas de crédito o débito que corrigen montos de otro documento.
- d) Factura electrónica por contingencia, sustituyendo un comprobante provisional.
- e) Cualquier documento relacionado con la factura electrónica.

Nota: Se puede incluir un máximo de 10 repeticiones de información de referencia.

| Etiqueta | Nombre | Tipo | Tamaño | Descripción | Condición del Campo | | | | | |
|-----------------------|---|-------------|--------|---|---------------------|-----|-----|----|----|----|
| | | | | | FE | FEE | FEC | TE | NC | ND |
| InformacionReferencia | Información de Referencia | ComplexType | | Tipo complejo que representa el detalle de la referencia. | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 |
| > TipoDoc | Tipo de documento de referencia | String | 2 | Es un campo fijo de dos posiciones Ver nota 10 y 7 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| > Numero | Clave numérica del comprobante electrónico consecutivo del documento de referencia. | String | 50 | Este campo será de condición obligatoria, cuando se incluya información en el campo "Tipo de documento de referencia", excepto cuando se utilice el código 13 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| > FechaEmision | Fecha de emisión del documento de referencia. | DateTime | | Este campo será de condición obligatoria, cuando se incluya información en el campo "Tipo de documento de referencia" | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| > Codigo | Código de referencia | String | 2 | Es un campo fijo de dos posiciones Ver nota 9 y 7 Este campo será de condición obligatoria, cuando se incluya información en el campo "Tipo de documento de referencia", excepto cuando se utilice el código 13 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| > Razon | Razón de referencia | String | 180 | Este campo será de condición obligatoria, cuando se incluya información en el campo "Tipo de documento de referencia" excepto cuando se utilice el código 13 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |

e) Otros:

| Etiqueta | Nombre | Tipo | Tamaño | Descripción | Condición del Campo | | | | | |
|-----------------------|----------------|--------------|--------|--|---------------------|-----|-----|----|----|----|
| | | | | | FE | FEE | FEC | TE | NC | ND |
| Otros | Otros | ComplexType | | Tipo complejo que agrupa varias definiciones de "Otros" | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| > OtroTexto {0,∞} | Otro Texto | String | ∞ | Elemento opcional que se puede utilizar para almacenar texto. | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| > OtroContenido {0,∞} | Otro Contenido | AnyOtherType | ∞ | Elemento opcional que se puede utilizar para almacenar contenido estructurado. | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |

f) Mecanismo de seguridad:

| Etiqueta | Nombre | Tipo | Tamaño | Descripción | Condición del Campo | | | | | |
|--------------|----------------------------|------------------|--------|--|---------------------|-----|-----|----|----|----|
| | | | | | FE | FEE | FEC | TE | NC | ND |
| ds:Signature | Nodo para las firmas XAdES | ds:SignatureType | | <p>Firma XAdES-EPES v.1.3.2. o superior.</p> <p>Este nodo, por medio del estándar de XAdES permite realizar varias firmas al documento XML, con el fin que el emisor pueda cumplir con lo estipulado en la normativa vigente, con relación a que todo comprobante debe de ser firmado por el emisor electrónico, y adicionalmente en aquellos casos donde el “Emisor-receptor-electrónico” requiera que dicho comprobante cuente con la firma del receptor con el objetivo de cumplir con lo establecido en la Ley 8454 denominada “Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos”, para que dicho comprobante se convierta en un título ejecutivo tal como lo establece los artículos 460 y 460 bis del código de comercio, lo pueda hacer sin ningún problema.</p> <p>Por otra parte todo archivo XML generado por un emisor-receptor electrónico y receptor electrónico-no emisor, que se encuentre obligado hacer uso de comprobantes electrónicos debe de ser enviado a la Dirección General de Tributación para su respectiva validación una vez generado y firmado por el emisor, esto conforme lo indicado en el artículo 9, de la resolución DGT-R-48-2016 del 7 de octubre de 2016 denominada “Comprobantes electrónicos”, no obstante el archivo XML del comprobante electrónico el cual además de contar con la firma del emisor se le incorpora la firma del receptor no se requiere que sea enviado a la Dirección General de Tributación al ser este comprobante únicamente para uso comercial, ya que para fines tributarios será válido el primer archivo enviado por el emisor conforme lo indicado en el artículo 9 en mención, así como sus respectivos mensajes de confirmación.”</p> | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

| | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|
| | | | | <u>En caso de la Factura de Compra la misma debe de ser firmada por el Receptor que es quien la emite y la envía al validador.</u> | | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|

III. MENSAJES:

Establece los archivos XML para los mensajes que deben de utilizar los obligados tributarios al momento de la confirmación de aceptación o rechazo de los documentos electrónicos, así como el mensaje que utilizará la Dirección General de Tributación para comunicar al obligado tributarios la validación del comprobante electrónico.

Estos mensajes deben estar firmados digitalmente por el receptor del comprobante electrónico o por el Ministerio de Hacienda, según corresponda por el tipo de mensaje.

Para ver el formato de los mensajes hacer referencia a los archivos de Word: MensajeReceptor.doc y MensajeHacienda.doc; y a los XML Schemas: MensajeReceptor.xsd y MensajeHacienda.xsd.

- FORMATO PARA LA CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS POR PARTE DEL OBLIGADO TRIBUTARIO

| Etiqueta | Nombre | Tipo | Tamaño | Descripción | Condición del Campo |
|--------------------|---|----------|--------|--|---------------------|
| Clave | Clave numérica del comprobante | String | 50 | Es un campo fijo de cincuenta posiciones. Solo permite ingresar números | 1 |
| NumeroCedulaEmisor | Número de cédula física/ jurídica/NITE/DIMEX del vendedor | Integer | 12 | Formato: La “Cédula física” debe de contener 9 dígitos, sin cero al inicio y sin guiones. La “cédula de personas Jurídicas” debe contener 10 dígitos y sin guiones. El “Documento de Identificación Migratorio para Extranjeros (DIMEX)” debe contener 11 o 12 dígitos, sin ceros al inicio y sin guiones. El “Documento de Identificación de la DGT (NITE)” debe contener 10 dígitos y sin guiones. | 1 |
| FechaEmisionDoc | Fecha y hora de Emisión de la confirmación | DateTime | | | 1 |

| | | | | | |
|-----------------------------|---|---------|------|---|---|
| Mensaje | Mensaje | Integer | 1 | Es un campo fijo de una posición Ver nota 11 y 7 | 1 |
| DetalleMensaje | Detalle del mensaje | String | 160 | En los casos que la factura es aceptada no es necesario su uso, pero se convierte en obligatorio cuando la factura es rechazada o aceptada parcialmente, por cuanto se debe de indicar el motivo. | 2 |
| CodigoActividad | Código Actividad Económica | String | 6 | En caso de que deba aplicar la Proporcionalidad no se debe de utilizar este campo. | 2 |
| CondicionImpuesto | Condición del IVA | String | 2 | Ver nota 18 | 2 |
| MontoTotalImpuestoAcreditar | Monto del Impuesto acreditar | Decimal | 18,5 | Se puede utilizar, en los casos que el monto total del impuesto pagado, no forme en su totalidad parte del crédito aplicable. Si se elige 05 en la condición del IVA, no es necesario su uso En el caso que el mensaje de confirmación es de rechazo no es necesario su uso. | 2 |
| MontoTotalDeGastoAplicable | Monto total del gasto a aplicar | Decimal | 18,5 | Se puede utilizar, en los casos que el monto total del comprobante, no forme en su totalidad un gasto o parte del IVA pagado se convierten en gastos. Si se elige 05 en la condición del IVA, no es necesario su uso En el caso que el mensaje de confirmación es de rechazo no es necesario su uso. | 2 |
| MontoTotalImpuesto | Monto total de impuesto | Decimal | 18,5 | Este campo será de condición obligatoria, cuando el comprobante electrónico tenga impuesto | 2 |
| TotalFactura | Total de la factura | Decimal | 18,5 | | 1 |
| NumeroCedulaReceptor | Número de cédula física / jurídica/NITE/DIMEX del comprador | Integer | 12 | Debe estar inscrito como contribuyente ante la Administración Tributaria, Formato: La “Cédula física” debe de contener 9 dígitos, sin cero al inicio y sin guiones. La “cédula de personas Jurídicas” debe contener 10 dígitos y sin guiones. El “Documento de Identificación Migratorio para Extranjeros (DIMEX)” debe contener 11 o 12 dígitos, sin ceros al inicio y sin guiones. El “Documento de Identificación de la DGT (NITE)” debe contener 10 dígitos y sin guiones. | 1 |

| | | | | | |
|------------------------|--|------------------|----|--|---|
| NumConsecutivoReceptor | Numeración consecutiva de los mensajes de confirmación | String | 20 | Es un campo fijo de veinte posiciones Ver notas 3 | 1 |
| ds:Signature | Nodo para las firmas XAdES | ds:SignatureType | | Firma XAdES-EPES v.1.3.2 o superior. Nota Importante: Este nodo debe crearse según ANEXO 2 | 1 |

- **FORMATO DE USO EXCLUSIVO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN UNA VEZ TERMINADO EL PROCESO DE VALIDACIÓN**

| Etiqueta | Nombre | Tipo | Tamaño | Descripción | Condición del Campo |
|--------------------------|--|---------|--------|---|---------------------|
| Clave | Clave del comprobante electrónico | String | 50 | Es un campo fijo de cincuenta posiciones. Solo permite ingresar números | 1 |
| NombreEmisor | Nombre o razón social del emisor del comprobante | String | 100 | | 1 |
| TipoIdentificacionEmisor | Tipo de Identificación del Emisor | String | 2 | Es un campo fijo de dos posiciones. Este campo será de condición obligatoria, cuando se posea información en el nodo "Número de cédula física/jurídica/NITE/DIMEX emisor Ver nota 4 | 1 |
| NumeroCedulaEmisor | Número de cédula física/jurídica/NITE/DIMEX emisor del comprobante electrónico | Integer | 12 | El contribuyente debe estar inscrito ante la Administración Tributaria. Este campo será de condición obligatoria, cuando se posea información en el nodo "Tipo de identificación del emisor. Formato: La "Cédula física" debe de contener 9 dígitos, sin cero al inicio y sin guiones. La "cédula de personas Jurídicas" debe contener 10 dígitos y sin guiones. El "Documento de Identificación Migratorio para Extranjeros (DIMEX)" debe contener 11 o 12 dígitos, sin ceros al inicio y sin guiones. El "Documento de Identificación de la DGT (NITE)" debe contener 10 dígitos y sin guiones. | 1 |

| | | | | | |
|----------------------------|--|------------------|------|---|---|
| NombreReceptor | Nombre o razón social del receptor del comprobante electrónico | String | 100 | | 2 |
| TipoIdentificacionReceptor | Tipo de Identificación del Receptor | String | 2 | Es un campo fijo de dos posiciones. Este campo será de condición obligatoria, cuando se posea información en el nodo "Número de cédula física/jurídica/NITE/DIMEX receptor Ver nota 4 | 2 |
| NumeroCedulaReceptor | Número de cédula física/jurídica/NITE/DIMEX receptor del comprobante electrónico | Integer | 12 | Es un campo fijo de doce posiciones Ver nota 4.1 | 2 |
| Mensaje | Mensaje | Integer | 1 | Ver nota 11 y 7 | 1 |
| DetalleMensaje | Detalle del mensaje | String | ∞ | | 1 |
| MontoTotalImpuesto | Monto total de impuesto | Decimal | 18,5 | | 2 |
| TotalFactura | Total de la factura | Decimal | 18,5 | | 1 |
| ds:Signature | Nodo para las firmas XAdES | ds:SignatureType | | Firma XAdES-EPES v.1.3.2 o superior. Nota importante: Este nodo debe crearse según ANEXO 2 | 1 |

Notas

1/ En la representación gráfica los campos "Tipo de documento electrónico", Clave del comprobante y "numeración consecutiva" del comprobante deben quedar a la par.

2/ Cada tipo de comprobante electrónico tiene su etiqueta y XML Schema.

| Tipo de Documento | Etiqueta | XML Schema |
|----------------------------|-----------------------|---|
| Factura electrónica | FacturaElectronica | https://tribunet.hacienda.go.cr/docs/esquemas/2019/v4.2/facturaElectronica |
| Nota de débito electrónica | NotaDebitoElectronica | https://tribunet.hacienda.go.cr/docs/esquemas/2019/v4.2/notaDebitoElectronica |

| | | |
|-----------------------------|------------------------|---|
| Nota de crédito electrónica | NotaCreditoElectronica | https://tribunet.hacienda.go.cr/docs/esquemas/2019/v4.2/notaCreditoElectronica |
| Tiquete Electrónico | TiqueteElectronico | https://tribunet.hacienda.go.cr/docs/esquemas/2019/v4.2/tiqueteElectronico |

3/ La numeración de los comprobantes electrónicos y documentos asociados iniciará en 1, en aquellos casos donde el obligado tributario se traslade a utilizar comprobantes electrónicos por primera vez o se encuentre emitiendo los mismos conforme lo estipulado en la resolución N° DGT-02-09, el sistema lo asignará automáticamente en el momento de la generación.

Para aquellos casos donde el obligado tributario ya se encuentra utilizando comprobantes electrónicos conforme a la resolución vigente, y decida cambiar de plataforma de emisión deberá mantener la numeración consecutiva.

Para generar la numeración consecutiva del comprobante electrónico, se debe basar en el artículo vigente de la resolución de comprobantes electrónicos que regula dicho consecutivo.

4/ El formato para el tipo de identificación es el siguiente:

| Tipo de identificación | Código |
|------------------------|--------|
| Cédula Física | 01 |
| Cédula Jurídica | 02 |
| DIMEX | 03 |
| NITE | 04 |

4.1/ El formato a utilizar en el número de identificación para generar la clave numérica es el siguiente:

| Tipo de identificación | Nota |
|------------------------|---|
| Cédula Física | Se debe agregar tres ceros antes de iniciar con el número de cédula con el fin de completar 12 dígitos |
| Cédula Jurídica | Se debe agregar dos ceros antes de iniciar con el número de cédula con el fin de completar 12 dígitos |
| DIMEX | En aquellos casos donde la cédula se encuentre compuesta de 11 dígitos se debe agregar un cero al inicio con el fin de completar 12 dígitos |
| NITE | Se debe agregar dos ceros antes de iniciar con el número de identificación con el fin de completar 12 dígitos |

5/ En las Condiciones de la venta, se debe utilizar la siguiente codificación:

| Condiciones de la venta | Código |
|-------------------------|--------|
| Contado | 01 |
| Crédito | 02 |
| Consignación | 03 |
| Apartado | 04 |

| | |
|--|----|
| Arrendamiento con opción de compra | 05 |
| Arrendamiento en función financiera | 06 |
| Cobro a favor de un tercero | 07 |
| ⁷ Servicios prestados al Estado a crédito | 08 |
| ⁸ Pago del servicios prestado al Estado | 09 |
| otros (se debe indicar la condición de la venta) | 99 |

6/ En los medios de pago, se debe de utilizar la siguiente codificación:

| Medios de pago | Código |
|--|--------|
| Efectivo | 01 |
| Tarjeta | 02 |
| Cheque | 03 |
| Transferencia – depósito bancario | 04 |
| Recaudado por terceros | 05 |
| Otros (se debe indicar el medio de pago) | 99 |

Nota: en aquellos casos en los que al momento de la emisión del comprobante electrónico se desconoce el medio de pago se debe de indicar "Efectivo".

7/ Para efectos de visualización e impresión se mostrará su descripción.

8/ El desglose de los Códigos de los impuestos son los siguientes:

| Código del Impuesto | Código |
|-----------------------------------|--------|
| Impuesto al Valor Agregado | 01 |
| Impuesto Selectivo de Consumo | 02 |
| Impuesto Único a los Combustibles | 03 |

⁷ Se utiliza dicha condición de venta cuando el servicio que se le preste al estado, una vez generada la factura no se recibe el pago de forma inmediata.

⁸ Se debe de utilizar al momento de que se da el pago por parte del estado, con esta nueva factura ocurre el hecho generador del Impuesto al Valor Agregado y para fines tributarios se tomara como el recibo de pago de la factura realizada originalmente con el código "08" en condición de la venta, por lo cual se debe de hacer referencia en esta factura a la que está pagando y en tipo de documento de referencia se debe de indicar el código 07.

| | |
|---|----|
| Impuesto específico de Bebidas Alcohólicas | 04 |
| Impuesto Específico sobre las bebidas envasadas sin contenido alcohólico y jabones de tocador | 05 |
| Impuesto a los Productos de Tabaco | 06 |
| IVA (cálculo especial) | 07 |
| IVA Régimen de Bienes Usados (Factor) | 08 |
| Impuesto Específico al Cemento | 12 |
| Otros | 99 |

Nota: Cuando se facturen bienes usados utilizando como base imponible del IVA el precio de venta menos el precio de compra, así como, las ventas por catálogo se debe utilizar el código de impuesto "07"

8.1/ Cuando se trata del IVA las tarifas y códigos a utilizar son las siguientes:

| Tarifa Impuesto Valor Agregado | Código |
|--------------------------------|--------|
| Tarifa 0% (Exento) | 01 |
| Tarifa reducida 1% | 02 |
| Tarifa reducida 2% | 03 |
| Tarifa reducida 4% | 04 |
| Transitorio 0%, | 05 |
| Transitorio 4% | 06 |
| Transitorio 8% | 07 |
| Tarifa general 13% | 08 |

9/ Los códigos de referencia a utilizar son:

| Descripción del campo | Código |
|---|--------|
| Anula Documento de Referencia | 01 |
| Corrige monto | 02 |
| Referencia a otro documento | 04 |
| Sustituye comprobante provisional por contingencia. | 05 |
| Otros | 99 |

10/ La codificación a utilizar en el campo "Tipo de documento de referencia" es la siguiente, sin embargo para efectos de impresión y visualización se debe mostrar la descripción del código:

| Tipo de Documento Referencia | Código |
|--|--------|
| Factura electrónica | 01 |
| Nota de débito electrónica | 02 |
| Nota de crédito electrónica | 03 |
| Tiquete electrónico | 04 |
| Nota de despacho | 05 |
| Contrato | 06 |
| Procedimiento | 07 |
| Comprobante emitido en contingencia | 08 |
| Devolución mercadería | 09 |
| Sustituye factura rechazada por el Ministerio de Hacienda | 10 |
| Sustituye factura rechazada por el Receptor del comprobante | 11 |
| Sustituye Factura de exportación | 12 |
| *Facturación mes vencido | 13 |
| Comprobante aportado por contribuyente del Régimen de Tributación Simplificado | 14 |
| Sustituye una Factura electrónica de Compra | 15 |
| Otros | 99 |

Nota: * Dicho campo se puede utilizar en los comprobantes electrónicos únicamente cuando el servicio prestado vence el último día del mes, como por ejemplo servicios públicos, los cuales se facturan en los primeros días del mes, pero los ingresos pertenecen al mes anterior; En el campo “fecha de emisión del documento de referencia” del apartado de referencia de debe de indicar la fecha del periodo fiscal que corresponde el ingreso de la factura.

10.1 La codificación a utilizar en el campo “Tipo de documento de autorización o exoneración” es la siguiente, sin embargo para efectos de impresión y visualización se debe mostrar la descripción del código:

| Tipo de Documento de exoneración o autorización | Código |
|---|--------|
| Compras autorizadas | 01 |
| Ventas exentas a diplomáticos | 02 |
| Autorizado por Ley especial | 03 |
| Exenciones Dirección General de Hacienda | 04 |
| Transitorio V | 05 |
| Transitorio IX | 06 |
| Transitorio XVII | 07 |
| Otros | 99 |

11/ Los códigos para la descripción del mensaje son:

| Mensaje | Código |
|---------------------|--------|
| Aceptado | 1 |
| *Aceptación parcial | 2 |
| Rechazado | 3 |

*Aceptación parcial: Para uso exclusivo del Obligado Tributario permite aceptar de forma parcial el contenido de un comprobante electrónico, permitiendo con esto la confesión de una nota de crédito que permita ajustar la operación por el monto menor al de la factura originalmente emitida, de forma tal que la suma algebraica de sus importes, sea positivo el de la factura y negativo el de la nota de crédito, dando como resultado el valor neto real de la operación

12/ La codificación a utilizar en el campo "Tipo de Código de producto/servicio" es la siguiente, sin embargo para efectos de impresión y visualización se debe mostrar la descripción del nombre:

| Tipo de Código de producto/servicio | Código |
|---|---------------|
| Código del producto del vendedor | 01 |
| Código del producto del comprador | 02 |
| Código del producto asignado por la industria | 03 |
| Código uso interno | 04 |
| Otros | 99 |

13/ Cuando el comprobante electrónico se exprese en moneda extranjera debe indicarse la moneda en que se realizó la operación, para efectos de impresión y visualización se debe mostrar del Código de la moneda

13.1/ El Código a utilizar en el nodo " Código de la moneda "es el siguiente: Ver documento denominado "Codigodemoneda_V4.3".

14/ La codificación a utilizar en los campos cantón, provincia, distrito y barrio en Tipo de documento es la siguiente: Ver documento denominado "Codificacionubicacion_V4.3"

15/ La codificación a utilizar en el campo "Unidad de medida" es la siguiente,

| Símbolo | Descripción |
|----------------|------------------------------|
| Al | Alquiler de uso habitacional |
| Alc | Alquiler de uso comercial |
| Cm | Comisiones |
| I | Intereses |
| Os | Otro tipo de servicio |
| Sp | Servicios Profesionales |
| Spe | Servicios personales |
| St | Servicios técnicos |
| 1 | uno (índice de refracción) |
| ' | minuto |
| '' | segundo |

| | |
|-------------------------|----------------------------|
| °C | grado Celsius |
| 1/m | 1 por metro |
| A | Ampere |
| A/m | ampere por metro |
| A/m² | ampere por metro cuadrado |
| B | bel |
| Bq | Becquerel |
| C | coulomb |
| C/kg | coulomb por kilogramo |
| C/m² | coulomb por metro cuadrado |
| C/m³ | coulomb por metro cúbico |
| cd | Candela |
| cd/m² | candela por metro cuadrado |
| cm | centímetro |
| d | día |
| eV | electronvolt |
| F | farad |
| F/m | farad por metro |
| g | Gramo |
| Gal | Galón |
| Gy | gray |
| Gy/s | gray por segundo |
| H | henry |
| h | hora |
| H/m | henry por metro |
| Hz | hertz |
| J | Joule |
| J/(kg·K) | joule por kilogramo kelvin |
| J/(mol·K) | joule por mol kelvin |
| J/K | joule por kelvin |
| J/kg | joule por kilogramo |

| | |
|--------------------------|----------------------------|
| J/m³ | joule por metro cúbico |
| J/mol | joule por mol |
| K | Kelvin |
| kat | katal |
| kat/m³ | katal por metro cúbico |
| kg | Kilogramo |
| kg/m³ | kilogramo por metro cúbico |
| Km | Kilometro |
| Kw | kilovatios |
| L | litro |
| lm | lumen |
| ln | pulgada |
| lx | lux |
| m | Metro |
| m/s | metro por segundo |
| m/s² | metro por segundo cuadrado |
| m² | metro cuadrado |
| m³ | metro cúbico |
| min | minuto |
| mL | mililitro |
| mm | Milímetro |
| mol | Mol |
| mol/m³ | mol por metro cúbico |
| N | newton |
| N/m | newton por metro |
| N·m | newton metro |
| Np | neper |
| ° | grado |
| Oz | Onzas |
| Pa | pascal |
| Pa·s | pascal segundo |
| rad | radián |

| | |
|-----------------------------|--|
| rad/s | radián por segundo |
| rad/s² | radián por segundo cuadrado |
| s | Segundo |
| S | siemens |
| sr | estereorradián |
| Sv | sievert |
| T | tesla |
| t | tonelada |
| u | unidad de masa atómica unificada |
| ua | unidad astronómica |
| Unid | Unidad |
| V | volt |
| V/m | volt por metro |
| W | Watt |
| W/(m·K) | watt por metro kevin |
| W/(m²·sr) | watt por metro cuadrado estereorradián |
| W/m² | watt por metro cuadrado |
| W/sr | watt por estereorradián |
| Wb | weber |
| Ω | ohm |
| Otros | Se debe indicar la descripción de la medida a utilizar |

16/ La codificación a utilizar en el campo "Tipo de documento" es la siguiente.

| Tipo de documento | Código |
|--|---------------|
| Contribución parafiscal | 01 |
| Timbre de la Cruz Roja | 02 |
| Timbre de Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. | 03 |
| Cobro de un tercero | 04 |
| Costos de Exportación | 05 |

| | |
|----------------------------------|----|
| Impuesto de servicio 10% | 06 |
| Timbre de Colegios Profesionales | 07 |
| Otros Cargos | 99 |

17/ La codificación a utilizar en el campo "Código" es la siguiente: Se estará publicando la lista de códigos de Producto/servicio a partir del 15 de mayo de 2019

18/ La condición del impuesto a utilizar es la siguiente:

| Condición de impuesto | Código |
|---|--------|
| Genera crédito ⁹ IVA | 01 |
| Genera Crédito parcial del IVA ¹⁰ | 02 |
| Bienes de Capital ¹¹ | 03 |
| Gasto corriente ¹² no genera crédito | 04 |
| Proporcionalidad ¹³ | 05 |

⁹ Se utiliza, cuando el IVA pagado se utilizará en su totalidad como un crédito en la declaración del Impuesto al Valor Agregado

¹⁰ Se utiliza, cuando el crédito que se aplica es proporcional a la tarifa reducida, ejemplo se adquiere una computadora gravada al 13% para servicios médicos, por lo cual del impuesto pagado me acredito un 4% y el restante 9% se constituye como un costo, o la factura posee líneas para diferentes actividades.

¹¹ Se utiliza, cuando se adquieren bienes utilizados en la producción o fabricación de productos (bienes de consumo) que no están incorporados como componentes o materias primas de estos. ejemplo equipos, inmuebles etc.

¹² Se utiliza, cuando el IVA pagado no es aplicable en la declaración de Impuesto al Valor Agregado, por el contrario representa un gasto en la declaración de utilidades

¹³ Se utiliza, cuando al momento que la confirmación de la factura se desconoce si el bien o servicio, será utilizado en la producción o prestación de servicio que se encuentren gravados del IVA, o desconozco la tarifa que puedo aplicar como crédito para cada actividad económica.

ANEXO 2

“Mecanismo de Seguridad para la Autenticación e Integridad de los Comprobantes Electrónicos del Ministerio de Hacienda”

BITÁCORA DE CAMBIOS

Cambios 20/02/2017 (Resolución DGT-R-13-2017) versión 4.1

1. Se ajusta la versión del ETSI TS 101 903 a v1.3.2 o superior.
2. Se agrega el URL a utilizar para la política del XAdES-EPES.
3. Se aclara que el empaquetado del XAdES será ENVELOPED.
4. Se indica que los algoritmos de encriptación de los certificados deben ser RSA 2048 o RSA 4096.
5. Se indica que los algoritmos de digest de la firma deben ser SHA-256 y SHA-512.
6. Se agrega texto acerca de la Ley 8454.
7. Se agrega ejemplo de una etiqueta ds:Signature.
8. Se modifica el valor del ID de la política a versión v4.1
9. Se cambia el ejemplo de firma para que tenga la información del Policy en la versión v4.1

La Dirección General de Tributación (DGT) ha decidido que el método de autenticación e integridad de los comprobantes electrónicos será firma digital de los archivos XML por medio de la inclusión de una etiqueta Signature según lo indica el estándar XMLDSig, el contenido de esta etiqueta será una firma de tipo XAdES-EPES según lo define el estándar ETSI TS 101 903 v1.3.2 o superior. El empaquetado para utilizar con la firma será ENVELOPED, no se aceptará ningún otro. La etiqueta de firma se debe encontrar dentro del documento en el XPath: /FacturaElectronica/ds:Signature.

Para la firma XAdES-EPES se requiere agregar el URL del documento PDF de la política, este documento sería el PDF de la resolución de factura electrónica que se encuentra en el URL: https://tribunet.hacienda.go.cr/docs/esquemas/2016/v4.1/Resolucion_Comprobantes_Electronicos_DGT-R-48-2016.pdf. (Ver ejemplo de firma)

Las firmas que se generen deben utilizar certificados con algoritmos de encriptación de tipo RSA 2048 o RSA 4096 y algoritmos de digest de tipo SHA-256 o SHA-512. El digest de la firma debe ser SHA-256 o SHA-512.

Este nodo ds:Signature por medio del estándar de XAdES, permite el realizar varias firmas al documento XML. Se utilizará para los casos donde el “Emisor-receptor-electrónico” requiera que el receptor firme el comprobante electrónico conforme lo establecido en la Ley 8454 denominada “Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos”, con el fin de que dicho comprobante se convierta en un título ejecutivo conforme lo establecido en los artículos 460 y 460 bis del código de comercio.

Todo archivo XML generado por un emisor-receptor electrónico y receptor electrónico-no emisor, que se encuentre obligado hacer uso de comprobantes electrónicos debe de ser enviado a la Dirección General de Tributación para su respectiva validación conforme lo indicado en el artículo 9, de la Resolución DGT-R-48-2016 denominada “Comprobantes electrónicos”, no obstante al ser este nodo para uso comercial, no se requiere que el comprobante electrónico firmado por el receptor sea enviado a la Dirección General de Tributación, ya que para fines tributarios será válido el primer archivo enviado por el emisor conforme lo indicado en el artículo 9 en mención, así como sus respectivos mensajes de confirmación.

Se le permite al contribuyente escoger entre dos modelos independientes para la autenticación e integridad de los Comprobantes Electrónicos.

Formato Firma Digital

Para él envío de los comprobantes electrónicos y para garantizar la integridad, autenticidad y autoría de los comprobantes electrónicos, podrán utilizar la Firma Digital tanto de Personas Físicas como Personas Jurídicas, emitidas bajo la Ley 8454 Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos electrónicos.

Cada contribuyente deberá de tramitar la obtención de la Firma Digital de Persona Física emitida por el SINPE en los diferentes Bancos o cooperativas del sistema financiero nacional.

En el caso de empresas que por su volumen de transacciones prefieran utilizar la Firma Digital de Personas Jurídicas deberá tramitar la solicitud ante el COS del Banco Central de Costa Rica y cumplir con los requerimientos que ellos les exijan para este fin.

Luego de que se obtiene la Firma Digital y el identificador del usuario con su respectiva contraseña, cada contribuyente se conectará a un aplicativo para firmar y enviar los archivos XML al Sistema de Comprobantes Electrónicos del Ministerio de Hacienda, mediante la conexión a un RESTful API (ver Anexo 3).

Luego de la recepción de cada uno de los comprobantes, el sistema de Comprobantes Electrónicos del Ministerio de Hacienda generará un archivo XML como acuse de recibo, este archivo irá firmado digitalmente con el certificado de Persona Jurídica del Ministerio de Hacienda.

Llave criptográfica del Ministerio de Hacienda

Dado que la utilización de la Firma Digital no es de uso obligatorio para el Sistema de Comprobantes Electrónicos del Ministerio de Hacienda, les brindará la opción del siguiente método alternativo para el envío y recepción de los comprobantes electrónicos.

El Ministerio de Hacienda brindará a sus obligados tributarios un método de seguridad por medio de llaves criptográficas, estas llaves criptográficas serán RSA 2048 + SHA-256. Y se podrán utilizar para realizar las firmas XAdES-EPES de los comprobantes electrónicos; para lo cual podrán generar tanto la llave criptográfica que será utilizada en el ambiente de pruebas como la llave criptográfica para el ambiente de producción.

Para obtener las llaves criptográficas se deben realizar los siguientes pasos.

1. Deben ingresar al Sistema de Administración Tributaria Virtual (ATV), haciendo uso de los mecanismos de seguridad ya proporcionados. En aquellos casos que los obligados tributarios no posean dicho acceso, deben realizar su respectivo registro en este sistema.
2. Una vez que se ingrese al sistema, se debe presionar la opción denominada "Comprobantes Electrónica"; la cual mostrará la funcionalidad para la generación de las llaves criptográficas; para lo cual el obligado tributario debe proporcionar la información solicitada.
3. Al concluir con el paso anterior, el sistema le estará enviando al buzón electrónico la llave criptográfica que será utilizada en los comprobantes electrónicos.
4. En aquellos casos donde el obligado tributario decida revocar la llave criptográfica, deberá de presionar la opción "Factura Electrónica"; la cual mostrará la funcionalidad de revocación de llave criptográfica.
5. Al concluir con el paso anterior, se estará revocando la llave criptográfica del obligado tributario.

Ejemplo de la etiqueta de firma y su contenido:

```
<ds:Signature Id="id-e34ffbfff277e8d1432e864436aa11882" xmlns:ds="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#">
  <ds:SignedInfo>
    <ds:CanonicalizationMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/10/xml-exc-c14n#" />
    <ds:SignatureMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha256" />
    <ds:Reference Id="r-id-1" Type="" URI="">
      <ds:Transforms>
        <ds:Transform Algorithm="http://www.w3.org/TR/1999/REC-xpath-19991116">
          <ds:XPath>not(ancestor-or-self::ds:Signature)</ds:XPath>
        </ds:Transform>
        <ds:Transform Algorithm="http://www.w3.org/2001/10/xml-exc-c14n#" />
      </ds:Transforms>
      <ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256" />
      <ds:DigestValue>q10urtXTsc9W0GMihTdzYHXnQYfnieoIttOBn9fGw7A=</ds:DigestValue>
    </ds:Reference>
    <ds:Reference Type="http://uri.etsi.org/01903#SignedProperties" URI="#xades-id-
e34ffbfff277e8d1432e864436aa11882">
      <ds:Transforms>
        <ds:Transform Algorithm="http://www.w3.org/2001/10/xml-exc-c14n#" />
      </ds:Transforms>
      <ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256" />
      <ds:DigestValue>5JVZPTwN5Lj0sGTfFzaUeMKCo/xbCAj7fw6TLUFtZIk=</ds:DigestValue>
    </ds:Reference>
  </ds:SignedInfo>
```

<ds:SignatureValue Id="value-id-e34ffbfff277e8d1432e864436aa11882">Mt1TUuPK3W8/0eRtJX5t45GV9bHvMjwL2I5GKkz9FEExrcqLDY5SiR5ncrhZcckJVx0n0FvY4n1ZBv guyEWHqZFoFsAjK8hFfJCfVOQCfrjh3E9L7wfUTZz1aLUFV8AVX07c6e7vSqHE2utta3Qz9dFT+sGX4NXHLggMYcE+jv/kqM9/+MQzppmmDx2VA EmG1R2haLpQyjUJldEGcRfZ8uUG+Lgq7ptSdzeziGhfaATBV//8+dIq+u4Gw3LQu8nB5LlTS/ZJESzKq+JyCosp9Er6aHVac6iVF6QE06QQ4kITo pu/BZrWKna09cZHJ5pcifwhb/G/LYThHgbwnbRYqrlQ==</ds:SignatureValue>

<ds:KeyInfo>
<ds:X509Data>

<ds:X509Certificate>MIIFFpTCCBI2gAwIBAgIKK+xhaAABAARyvDANBgkqhkiG9w0BAQUFADCbmjEVMBMGA1UEBRMmNC0wMDAtMDA0MDE3MQs wCQYDVQQGEwJDUjEkMCIGA1UEChMbQkFOQ08gQ0VOVFJBTCEBRSBdT1NUQSBSUNBMSowKAYDVQQLEyFESVZJU01PTiBERSBTRVJWSUNJT1MgRk 1OQU5DSUVST1MxIjAgBgNVBAMTGUNBIFNJTlBFIC0gUEVSU09OQSBSGSVNJQ0EwHhcNMTYwMjE2WhcNMTgMjE2WjCBszEzM BcGA1UEBRMQQ1BGLTAXLTeZMDItMDQ4NzEVMBMGA1UEBBMmTU9OR0UgQ0hBVkVTMRCwFQYDVQQqEw5NQVJWSU4gVklOSUNJTTzELMAkGA1UEBhMC Q1IxFzAVBgNVBAoTDlBFU1NPTkEgRk1TSUNBMRlWYAYDVQQLEw1DSVVEQURBTk8xLDAqBgNVBAMTI01BU1ZJTiBWSU5JQ01PIE1PTkdFIENIQVZ FUyAoRk1STUEpMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQE34ghAQ8AMIIBCgKCAQEAtMLNAbhh2TzTB+Q6TBgLHCQgtn73eyOMH2ESIuam9jrnX50gOxM13QD 8vXw3fyiyFxbkxmrVgmihS3DC3sVo7S+zwtgp40RiDhEEgSgg8JaZcU+BPiLTNm00J91KU9nvYrOCam02oxVNiBUxR8jq7QZ2yG4QREgCQ68/ yXOdPLWAJf6afdxn2CiV1Tkeq11J+UDlPdWj65LG/JSQv1vJj0fGw3e1/C+WDbIkY/g1ksZ44AdIJwSlhmgwrjOU7Z+biBBYdkN5Ky62bPvFk0i rI6/oWV9K8mBgZLl1a1Zyj7CI2k5hi6vQF0doDSE0js5dFTIwCUDIshVo4WwFZegoQIDAQAB04IB0DCCAcwwHQYDVR00BBYEFey03328b5QRrhdn woLwjpwSNkfYMB8GA1UdIwQYMBAAFEjUipShoDKIP6qxNhCUK+6UQYKsMFwGA1UdHwRVFMwUaBPoE2GS2h0dHA6Ly9mZGkuc2lucGUuZmkuY3I vcmVwb3NpdG9yaW8vQ0ElMjBTSU5QRSUyMC0lMjBQRVJTT05BjTlWzRk1TSUNBkDEpLmNybDCBkwYIKwYBBQUHAQEgYyYwgYmKAYIKwYBBQUHMA GGhGh0dHA6Ly9vY3NwLnNpbmBlLmZpLmNyL29jc3AvVwYIKwYBBQUHMAKGS2h0dHA6Ly9mZGkuc2lucGUuZmkuY3IvcmVwb3NpdG9yaW8vQ0ElM jBTSU5QRSUyMC0lMjBQRVJTT05BjTlWzRk1TSUNBkDEpLmNydDAOBgNVHQ8BAf8EBAMCBsAwPQYJKAGCNxUHBDawLgYmKwYBBAGCNxUIhcTqW4LR 4zWVkrUC+ZcYhqXLa4F/gb3yRYe7oj4CAWQCAQQwEwYDVR0lBAwwCgYIKwYBBQUHAQwFQYDVR0gBA4wDDAKBghggTwBAQEBAjAbBgkrBgEeAYI 3FQoEDjAMMAoGCCsGAQUFBwMEMA0GCSqGSIb3DQEBBQUAA4IBAQBnHXQC+D4U7DdZuq0iaqOs4NTqrLfTkyGIo6adAnUWwPn/XjC4y/4EUjRSbh Qc/l2pRALYG4pFJ1ftVvwSZMlcukHR/i6uLo1mWCE2SwWpKyw+5b58eHlJkomzExT92chvlgicHJdb7ZazXKa/0BkF3+0lh9Nruqo2qs6uCetSc Cyqc+NTEwSTded4x+wbYIecElkxHje6pqr367zF0rL3khHJYPYCHsadOx0w9XR3K+yFsXksasZzBrsMzZ6/m3+23E00C2oTb24/z3cn5dNm2y4H m/fxYl/CE3cQf5N0n7yt80Kdu+jaKdQIkGdSkuf6QppyoxkhuKK1x27fg</ds:X509Certificate>

</ds:X509Data>

</ds:KeyInfo>

<ds:Object>

<xades:QualifyingProperties xmlns:xades="http://uri.etsi.org/01903/v1.3.2#" Target="#id-e34ffbfff277e8d1432e864436aa11882">

<xades:SignedProperties Id="xades-id-e34ffbfff277e8d1432e864436aa11882">

<xades:SignedSignatureProperties>

<xades:SigningTime>2016-11-25T16:35:06Z</xades:SigningTime>

<xades:SigningCertificate>

<xades:Cert>

<xades:CertDigest>

<ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#sha1"/>

<ds:DigestValue>LoXZC86JwDL7zWC35qj7Q4AzrRQ=</ds:DigestValue>

</xades:CertDigest>

<xades:IssuerSerial>

<ds:X509IssuerName>CN=CA SINPE - PERSONA FISICA,OU=DIVISION DE SERVICIOS FINANCIEROS,O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA,C=CR,2.5.4.5=#130c342d3030302d303034303137</ds:X509IssuerName>

<ds:X509SerialNumber>207422209224813750547132</ds:X509SerialNumber>

```
        </xades:IssuerSerial>
      </xades:Cert>
    </xades:SigningCertificate>
  <xades:SignaturePolicyIdentifier>
    <xades:SignaturePolicyId>
      <xades:SigPolicyId>
        <xades:Identifier>
https://tribunet.hacienda.go.cr/docs/esquemas/2016/v4.1/Resolucion\_Comprobantes\_Electronicos\_DGT-R-48-2016.pdf</xades:Identifier>
      </xades:SigPolicyId>
      <xades:SigPolicyHash>
        <ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"/>
      </xades:SigPolicyHash>
    </xades:SignaturePolicyId>
  </xades:SignaturePolicyIdentifier>
<xades:SignedSignatureProperties>
<xades:SignedDataObjectProperties>
  <xades:DataObjectFormat ObjectReference="#r-id-1">
    <xades:MimeType>application/octet-stream</xades:MimeType>
  </xades:DataObjectFormat>
</xades:SignedDataObjectProperties>
</xades:SignedProperties>
</xades:QualifyingProperties>
</ds:Object>
</ds:Signature>
```

ANEXO 3

“Información para la conexión con el API de

Comprobantes Electrónicos del Ministerio de Hacienda”

BITÁCORA DE CAMBIOS

Cambios 20/02/2017 (Resolución DGT-R-13-2017) versión 4.1

1. Se actualizan los URL con la información del dominio final.
2. Se amplía la información del método de seguridad que utilizará el API.
3. Se agrega información del Access Token URL y Grant Type.
4. Se explica con más detalle como funciona el Callback.
5. Se agrega el proceso para solicitar el usuario y contraseña desde el ATV.

a Dirección General de Tributación (DGT) ha decidido que para la recepción de comprobantes electrónicos se utilizará un API RESTful, este expondrá los recursos disponibles al contribuyente para que pueda enviar y consultar el estado de los comprobantes electrónicos.

Información para la conexión

El API se encuentra publicado en la URI <https://api.comprobanteselectronicos.go.cr/recepcion/v1/>.

Para utilizar el servicio es obligatorio el uso de un canal HTTPS.

Todos los mensajes serán de tipo JSON.

Los mensajes recibidos y enviados a través del API deberán utilizar el mapa de caracteres UTF8.

Se habilitará el URI <https://api.comprobanteselectronicos.go.cr/recepcion-sandbox/v1/> para que sea utilizado como un ambiente de pruebas del contribuyente para la integración con sus sistemas. La base de datos que utiliza este API de sandbox se puede limpiar en cualquier momento para reiniciar el ambiente.

Seguridad

Todos los recursos del API se encuentran protegidos, es requerido iniciar sesión en el API para poder consumirlos.

El API utiliza un modelo de seguridad con Open ID Connect (OIDC - <http://openid.net/connect/>) el cual funciona como una capa de identidad sobre el protocolo OAuth2.0, el OIDC utiliza JSON Web Tokens (JWT) para almacenar la información de los Tokens.

Desde la aplicación cliente se debe consumir el Identity Provider (IdP) que se encuentra en el URI <https://idp.comprobanteselectronicos.go.cr/auth>, este IdP permite crear nuevos Tokens (JWT) o refrescar los existentes ya que estos tienen un tiempo de expiración de 5 minutos.

Cuando se tiene el Token generado por el IdP, este se envía en el contenido del Header "Authorization" con el prefijo "bearer". (Ver ejemplo en la documentación Web).

Para los efectos prácticos el OIDC es una extensión del estándar de OAuth2.0 (RFC 6749), para esta implementación se utiliza de la misma forma que un OAuth2.0 con el Grant Type llamado "Resource Owner Password Credential". Para utilizarlo va a requerir de un Username, Password y Access Token URL, el IdP le genera un Token el cual el contribuyente en su aplicación debe enviar para consumir el API de Recepción de Documentos. Este Token que se generó tiene un tiempo de expiración que es parte del estándar de OAuth2.0, la aplicación del contribuyente debe encargarse de renovar este Token cuando expira para mantener la continuidad del servicio y cerrar la sesión al terminar.

El estándar de OAuth2.0 solicitará usuario y contraseña para generar el Access Token, este usuario y contraseña son exclusivos para cada contribuyente. Para obtener la contraseña se deben realizar los siguientes pasos.

1. Deben ingresar al Sistema de Administración Tributaria Virtual (ATV), haciendo uso de los mecanismos de seguridad ya proporcionados. En aquellos casos que los obligados tributarios no posean dicho acceso, deben realizar su respectivo registro en este sistema.
2. Una vez que se ingrese al sistema, se debe presionar la opción denominada "Comprobantes Electrónica"; la cual mostrará la funcionalidad de generación de contraseña.
3. El sistema le estará enviando al buzón electrónico la contraseña generada que será utilizada para el API de Recepción de Comprobantes Electrónicos.

Información para OAuth2.0:

Access Token URL = <https://idp.comprobanteselectronicos.go.cr/auth/realms/rut/protocol/openid-connect/token>

Grant Type = Resource Owner Password Credential

Authorization Grants = password

Client Id = api-prod

Client Secret = [Vacío]

Scope = [Vacío]

Username = [Identificación del contribuyente. Ej: cpf-01-1234-5678@comprobanteselectronicos.go.cr]

Password = [Password generado en ATV]

NOTA: El "Client Secret" y el "Scope" se dejan vacíos.

Recursos disponibles

/recepcion:

Recepción de comprobantes electrónicos y respuestas del receptor.

POST: Recibe el comprobante electrónico o respuesta del receptor. (Ver más información en la documentación Web).

{clave}:

GET: Obtiene el estado del comprobante indicado por la clave. (Ver más información en la documentación Web).

/comprobantes:

Comprobantes electrónicos que ha enviado el obligado tributario.

GET: Obtiene un resumen de todos los comprobantes electrónicos que ha enviado el obligado tributario ordenado de forma descendente por la fecha. (Ver más información en la documentación Web).

{clave}:

GET: Obtiene el comprobante indicado por la clave. (Ver más información en la documentación Web).

Para obtener más información acerca del API, ejemplos de los mensajes y la información de los JSON Schemas, ver la documentación en el Portal de Hacienda.

Funcionamiento del Callback

En el recurso /recepcion del REST API de Recepción de Comprobantes Electrónicos, para el POST se define en el Json Schema un atributo llamado "callbackUrl", la función de este atributo es que el contribuyente al momento de consumir el API y enviar un comprobante, pueda elegir un URL donde recibir la respuesta de forma asincrónica, y de esta forma facilitar la automatización de los procesos para los contribuyentes.

Se recuerda que en el mismo recurso, para el método GET con la {clave} se puede validar y obtener el mismo Json que se recibiría utilizando el "callbackUrl".

Este URL que el contribuyente indique debe permitir el enviar una petición POST con un body (contenido) application/json que sería igual al Json que responde el GET con la {clave}, ejemplo:

```
{
  "clave": "50601011600310112345600100010100000000011999999999",
  "fecha": "2016-01-01T00:00:00-0600",
  "indEstado": "RECIBIDO",
  "respuestaXml":
  "PD94bWwgdmVyc2lvbnj0iMS4wIiA/Pg0KDQo8ZG9tYWluIHhtbG5zPSJ1cm46amJvc3M6ZG9tYWluOjQuMCI+DQogICAgPGV4dGVuc2lvdnM+DQogICAgICAgID
  xleHRlbnNpb24gbW9kdWx1PSJvcmcuamJvc3MuYXMuY2x1c3RlcmluZy5pbmZpbmlzcGFuIi8+DQogICAgICAgIDxleHRlbnNpb24gbW9kdWx1PSJvcmcuamJvc
  3MuYXMuY2x1c3RlcmluZy5qZ3JvdXBzIi8+DQogICAgICAgIDxleHRlbnNpb24gbW9kdWx1PSJvcmcuamJvc3MuYXMuY29ubmVjdG9yIi8+DQogICAgICAgIDxle
  HRlbnNpb24gbW..."
```

Y el URL debe responder con un HTTP_OK (200), si no se recibe el HTTP_OK o se recibe un error de timeout, se realizarían 3 reintentos. Si aún así no se recibió la respuesta HTTP_OK, no se enviaría más y se guarda en bitácoras que el contribuyente tenía problemas para recibir el Callback en ese momento. El contribuyente podrá consultarlo en el API de Recepción.